

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA TIERRA



REGLAMENTO PARA SALIDAS DE CAMPO
Y VISITAS GUIADAS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
APROBADO 2019

CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y FUNCIONES

CAPÍTULO III. REQUISITOS Y CONDICIONES

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO VI. CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO VII. SANCIONES

TRANSITORIOS

CARTA RESPONSIVA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objetivo del presente reglamento es fijar los requisitos y condiciones que deberán observar alumnos y personal académico durante las salidas y actividades que se realicen fuera de las instalaciones universitarias, propiciando así la seguridad e integridad de los mismos.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 2. Salida de campo es toda actividad o desarrollo de proyecto realizado por alumnos en uno o varios sitios fuera de las instalaciones de la Universidad, las cuales se llevan a cabo por la planeación, organización y supervisión de un académico responsable de la asignatura correspondiente al plan de estudio de cada uno de los programas educativos del Instituto de Investigación en Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Artículo 3. Visita guiada es la entrevista pactada con representantes de otras instituciones u organizaciones, que implique el desplazamiento de todos los integrantes de una asignatura y que incluye al profesor responsable.

Artículo 4. Las salidas o visitas estarán sujetas a los presupuestos y recursos con que cuente la coordinación respectiva, tomando en consideración que éstas se programan en el periodo intersemestral.

Artículo 5. Las actividades de campo no deben perturbar las poblaciones naturales. EL profesor responsable deberá cuidar que las actividades a realizar no provoquen disturbio en el área de estudio.

CAPÍTULO III. REQUISITOS Y CONDICIONES

Artículo 6. Para que un alumno tenga derecho a realizar las salidas de campo o visitas guiadas, deberá:

- a) Ser alumno inscrito en la asignatura correspondiente.
- b) Tener credencial vigente de la Universidad.
- c) Contar con carnet que demuestre la vigencia de derechos en el seguro facultativo (IMSS).
- d) Firmar carta responsiva de acatamiento del presente reglamento durante el tiempo que dure la salida de campo o visita guiada.
- e) Manifestar por escrito al profesor responsable, cualquier padecimiento, así como el tratamiento al que esté siendo sujeto.
- f) En caso de ser menos de 18 años, presentar autorización firmada por el padre o tutor o quien ejerza la patria potestad.
- g) Estar vacunados contra el tétanos exhibiendo para tal efecto la cartilla de vacunación.

Artículo 7. Esta estrictamente prohibido que se incorporen alumnos de otros semestres, familiares o personas ajenas a la asignatura correspondiente. Quienes estén realizando servicio social, prácticas profesionales o tesis podrán incorporarse siempre y cuando el profesor responsable esté de acuerdo, previa autorización de la Coordinación respectiva.

Artículo 8. Las salidas de campo o visitas guiadas forman parte de las asignaturas de los niveles disciplinar y consolidación del plan de estudio vigente, por lo que para su autorización deben tener objetivos definidos dentro del temario de la materia, integrar los conocimientos teóricos con los prácticos y la adquisición de habilidades de la materia.

Artículo 9. Por ningún motivo se podrán realizar actividades de campo que involucren la captura y muerte de especies bajo alguna categoría de riesgo, en caso de colecta de organismos, partes o sus derivados con fines de investigación científica y docencia, se deberá contar con los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes.

Artículo 10. El material y reactivos que utilizarán en las salidas de campo será solicitado y preparado por los alumnos cuando menos con dos días de anticipación.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

Artículo 11. Para la realización de una salida de campo o visita guiada el profesor responsable de la asignatura deberá presentar a la coordinación educativa durante el periodo intersemestral, la solicitud por escrito en el que refiera:

- I. Justificación académica y objetivo a alcanzar
- II. El cronograma de actividades, señalando el lugar, lugares de las actividades, día y hora de salida, tiempo de permanencia en los sitios a visitar y la hora de regreso.
- III. Fecha de inicio y término, considerando el tiempo de viaje.
- IV. En caso de pernoctar, deberá asegurar la estancia del grupo.
- V. Número de alumnos especificando semestre y asignatura.
- VI. Relación del tipo de transporte a utilizar.
- VII. El presupuesto de gastos.

Artículo 12. La Coordinación del programa educativo informará semestralmente las fechas aprobadas para las salidas de campo y/o visitas guiadas.

Artículo 13. En la autorización de las salidas de campo y/o visitas guiadas, las coordinaciones de los programas educativos vigilarán que en las solicitudes se cumplan todos los requisitos señalados en el presente reglamento, y que los lugares propuestos estén justificados de acuerdo a los objetivos de cada práctica a realizarse y no impliquen actividades distintas o no previstas en el plan de estudio.

Artículo 14. No podrán autorizarse salidas de campo y/o visitas guiadas en periodos vacacionales y días festivos, salvo casos específicos que serán autorizados por la Dirección y Coordinación.

Artículo 15. El profesor responsable deberá confirmar la salida con cinco días hábiles de la fecha programada y entregar la lista de los alumnos participantes; anexando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente reglamento.

CAPÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 16. Durante el desarrollo de las salidas de campo o visitas guiadas, el profesor responsable tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con el Itinerario propuesto en la Coordinación del Programa Educativo.
- II. Deberá contar con un directorio de autoridades del Instituto, así como de los alumnos, con el objeto de informar cualquier anomalía, situación de emergencia o siniestro durante la salida.
- III. Prestar auxilio en caso de siniestro o riesgo en que peligren los estudiantes o bienes de la institución.
- IV. Enfatizar que en las actividades del campo se debe recolectar únicamente el material geológico, edafológico y/o biológico necesario para su estudio, evitando el deterioro del ambiente.
- V. Ser responsable de la toma de decisiones y acciones necesarias en caso de cualquier contingencia que se suscite.
- VI. Llevar consigo una credencial oficial y de la institución que lo acredite como trabajador de la misma, así como portar credencial y carnet del servicio médico (IMSS).
- VII. Solicitar el material de trabajo (laboratorio y campo) con dos días de anticipación y vale de contraentrega. El material extraviado o dañado deberá ser repuesto.
- VIII. En caso de trabajar con reactivos corrosivos o inflamables firmará de visto bueno, explicando a los alumnos el correcto traslado y medidas de manejo y precaución de los mismos.
- IX. Prohibido estrictamente ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas.
- X. Cuidar el buen uso que se haga de equipos e instrumentos que se utilizan por parte de los alumnos para mediciones de campo.
- XI. Instruir a los alumnos sobre las buenas prácticas para el cuidado del medio de transporte por parte de los alumnos.
- XII. Instruir a los alumnos sobre las buenas prácticas en el manejo de residuos o basura que se genera durante la salida. Bajo ninguna circunstancia deberá dejarse basura generada durante la salida en comunidades o áreas de trabajo de la práctica, si no que deberá regresarse en forma clasificada y compactada por parte de los alumnos.
- XIII. Emitir un informe de la actividad realizada, evaluando el logro de los objetivos, las condiciones en las que se desarrolló y las observaciones pertinentes.

Artículo 17. El profesor que falte a la salida o abandone a los estudiantes sin causa justificada, será sancionado en términos de lo que establezca la legislación universitaria. El profesor será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 18. El profesor podrá sancionar a los estudiantes en caso de incurrir en cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 23 del presente reglamento.

Artículo 19. Bajo ninguna circunstancia los profesores podrán coaccionar a sus alumnos a comportamientos que denigren sus derechos humanos.

Artículo 20. En caso de incidencia proporcionar el informe correspondiente y los que sean requeridos por la Coordinación del Programa Educativo, para integrar el expediente e imponer las sanciones de acuerdo al Reglamento de Alumnos.

Artículo 21. Los alumnos tesistas y personas que se encuentren realizando servicio social observarán durante el desarrollo de las salidas de campo o visitas guiadas las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el reglamento.
- II. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión que se determine para la realización de las actividades fijadas.
- III. Permanecer con el grupo. Bajo ninguna circunstancia un alumno podrá quedarse en sitios distintos a los marcados en la salida.
- IV. Es obligación respetar los usos y costumbres de la comunidad o institución en la que se realiza la salida y/o visita guiada y ajustarse a las reglas o recomendaciones que hagan las autoridades locales y las leyes vigentes.
- V. Evitar la recolecta indiscriminada de material geológico, edafológico, de organismos y el deterioro de los ecosistemas.
- VI. Respetar y cuidar los vehículos de transporte en los que se trasladen, tanto de la Universidad, así como los de alquiler, atendiendo las indicaciones de los operadores y el profesor responsable.
- VII. Utilizar adecuadamente y cuidar el material y el equipo que le fue proporcionado y devolverlo el día hábil después de concluida la salida, en caso de daño o extravío deberá ser repuesto en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles.
- VIII. Comunicar a la Coordinación del programa educativo, las deficiencias que advierta en el equipo, transporte, materiales u otros, a fin de evitar daños y perjuicios a los intereses de la institución o vida de los alumnos.
- IX. Respetar las indicaciones y decisiones que tome el profesor responsable de la salida y acatar las resoluciones de problemas derivadas de cualquier incidente.
- X. Respetar estrictamente los reglamentos de los albergues, hoteles o sitios donde se pernocte.
- XI. No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas.
- XII. Acatar las disposiciones del manejo, clasificación y regreso de los residuos y/o basura generada por los alumnos durante la salida de campo.
- XIII. Elaborar el informe de la actividad realizada, evaluando el logro de los objetivos, las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Artículo 22. El jefe de grupo o a quien designe el responsable, se encargará de llevar un botiquín y un manual de primeros auxilios proporcionado por la Coordinación del programa educativo.

Artículo 23. Durante las salidas de campo y/o visitas guiadas queda prohibido trabajar en estado de ebriedad o influencia de narcóticos; el reporte por parte de maestro o alumno, será sancionado de acuerdo con la Legislación Universitaria.

Artículo 24. Solo podrán llevarse al campo equipo específico para tal fin. Queda prohibido portar armas de cualquier clase, salvo aquellas que por la práctica a desarrollar se justifique (cuchillos, machetes, zapapicos, navajas).

Artículo 25. Para las salidas de campo el alumno deberá llevar la vestimenta adecuada y salvo que se requiera para casos especiales, el alumno tendrá que saber nadar y adicionalmente llevar un chaleco salvavidas.

CAPÍTULO VI. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

Artículo 26. Serán motivos de suspensión de las prácticas:

- I. La ausencia de los profesores titulares responsables.
- II. El incumplimiento de los requisitos para su autorización
- III. Cuando exista conocimiento que el grupo o algún alumno cometió faltas graves (daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingesta de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra conducta impropia de un universitario), el profesor responsable deberá notificar en un tiempo máximo de 48 horas hábiles a la coordinación del programa educativo correspondiente, para proceder conforme al reglamento respectivo y demás disposiciones jurídicas.
- IV. Por enfermedad del responsable, condiciones meteorológicas adversas, por riesgos geológicos inherentes a la zona, malas condiciones del lugar, accidentes o situaciones que pongan en peligro la integridad física o la vida de los asistentes a la misma.

CAPÍTULO VII. SANCIONES

Artículo 27. Los Profesores Investigadores, alumnos tesisistas, y el personal administrativo, que durante la práctica de campo o visita guiada incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria y el presente reglamento serán sancionados en términos de lo dispuesto en los ordenamientos correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal derivada de sus actos.

Artículo 28. Si el alumno en el trayecto de la práctica o visita guiada comete un acto que altere o ponga en riesgo el cumplimiento de la práctica a realizar será retirado del grupo, siendo el profesor quien aplique la sanción en tanto se regrese a la Unidad Académica, para proceder conforme al Reglamento de alumnos de Licenciatura, sin que el profesor responsable asuma responsabilidad alguna.

Artículo 29. En caso de haber causado un daño material, el responsable de a falta deberá cubrir el gasto generado.

Artículo 30. Cualquier práctica de campo o visita guiada que se efectué en contravención del presente reglamento será responsabilidad de la persona que indebidamente lo incumpla, para lo

cual el Instituto de Investigación en Gestión de Riesgos y Cambio Climático no asumirá en tales circunstancias la responsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente reglamento, será difundido para su conocimiento en la comunidad universitaria del Instituto de Investigación en Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

De conformidad con los artículos 15, fracción I, de Ley orgánica de la Universidad de Ciencia y Artes de Chiapas, se expide el presente reglamento para su observancia el día 02 del mes de julio del 2019, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ANEXOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a ____ de _____ del ____

CARTA RESPONSIVA

C. _____.

**Director del Instituto de Investigación en Gestión
de Riesgos y Cambio Climático**

Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

P r e s e n t e

_____, estudiante de la Licenciatura en Ciencias de la Tierra, del Instituto de Investigación en Gestión de Riesgos y Cambio Climático, con número de matrícula _____, manifiesto que conozco y comprendo las obligaciones que deben cumplir los alumnos durante el desarrollo de las salidas de campo o visitas guiadas, las cuales consideran mi seguridad y buscan fortalecer mi formación profesional. Por tales razones, me comprometo a cumplir a cabalidad durante toda la duración de la práctica de estudio, que se llevará a cabo en _____, durante el periodo comprendido del _____ al _____ del año en curso.

En razón de lo anterior, por este medio manifiesto que si sufriera algún percance producto del incumplimiento a las indicaciones establecidas, deslindo de cualquier responsabilidad a las autoridades universitarias y asumo las consecuencias derivadas he dicho incumplimiento, asimismo me comprometo aportar el carnet de seguro médico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro social, durante el periodo de prácticas de estudio, con número de afiliación _____, que me otorgó esa Casa de Estudio, para recibir atención médica en caso de cualquier eventualidad, estando en el entendido, que sin el cual no podré asistir a la práctica, aceptando las sanciones que corresponda.

Agradeciendo de antemano su atención

Respetuosamente

Firma del alumno: _____.

Tipo de Sangre: _____.

En caso de que el alumno sea menor de edad, favor de anotar de puño y letra los siguientes requisitos:

Nombre y firma del padre o tutor: _____.

Teléfono: _____.

Domicilio: _____.

Avisar en caso de urgencia: _____.